

AUTOS:D.L.A. EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS D.L.C. Y D.B.S. C/ W.A.K.
S/ VIOLENCIA

Expte. N° CS-00853-JP-2026

Cipolletti, 10 de junio de 2026.- ER

Analizados los términos de la denuncia formulada, atento lo dispuesto por el Art. 638 del CCyC, hágase saber al Sr. D.L.A. que en caso de considerar solicitar el cuidado personal de sus hijos y/o el dictado de medidas cautelares que considere prudentes, deberá ocurrir por la vía judicial pertinente y con patrocinio letrado, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdEP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. LO QUE ASI DECIDO.-

NOTIFIQUESE POR OTIF.-

En caso de no ser habido el denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez